

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 3**

**EX-2020-57754319-APN-SG#SOFSE**

**“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°14/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE APEADEROS RAMALES DIÉSEL – MERLO – LOBOS Y MORENO – MERCEDES – LÍNEA SARMIENTO”**

**INFORMACIÓN CON CONSULTA**

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Pública Nacional, derivadas por medio autorizado en los términos del Artículo 7°, Apartado "CONSULTA Y ACLARACIONES" del Pliego Condiciones Particulares de SOF SE para el presente llamado.

**CONSULTA N° 1**

“...Dado que el pliego de Condiciones Particulares en su Art 10 Indica que la obra es por la modalidad "ajuste alzado" pero a su vez aclara que “... sólo serán reconocidos, certificados y pagados aquellos trabajos efectivamente realizados a pedido de la Inspección de Obra, no estando obligada SOFSE a abonar la totalidad de los trabajos ofertados por la Contratista” consultamos, si por necesidad del proyecto o instrucción de la Inspección, se hace una mayor cantidad de un ítem a la ofertada por la Contratista, si estas tareas en exceso a lo ofertado serán pagado al precio unitario cotizado.”.

**RESPUESTA N° 1**

Conforme lo previsto en el Artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en su parte pertinente, no se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por SOFSE. Asimismo, en el Artículo 10. Apartado B) del Pliego de Condiciones Particulares, en su parte pertinente, estipula que solo serán reconocidos, certificados y pagados aquellos trabajos efectivamente realizados a pedido de la Inspección de Obra. Los precios cotizados se mantienen fijos (a excepción que se solicite redeterminación en base a los supuestos contemplados en el Manual de Redeterminación de Precios, en caso de corresponder) y los trabajos ofertados pero no certificados por la inspección de obra no se abonarán.

**CONSULTA N° 2**

“En la página 93 del PET , Anexo I / Planilla de Cotizacion / Renglón III / Item 6-68 , las cantidades a ofrecer no figuran en la planilla ( hay un error del Excel original).

Podrían especificar las mismas ??”.

**RESPUESTA N° 2**

Se acompaña a la presente la Planilla de Cotización con las cantidades incluidas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Circular aclaratoria**

**Número:**

**Referencia:** Circular aclaratoria N° 3 - LPN N° 14 - EX-2020-57754319- -APN-SG#SOFSE - ADECUACIÓN  
APEADEROS RAMALES DIESEL LS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.